

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 011/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N46-2019
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, relativo a la Obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-3013-00318, de fecha 30 de julio de 2019, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 16:00 horas del día 05 de septiembre de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; la persona física, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019

"María Reyna Cisneros Gutiérrez"

Con un importe sin I.V.A. de: \$16'845,094.18 (Dieciséis millones ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$19'540,309.25 (Diecinueve millones quinientos cuarenta mil trescientos nueve pesos 25/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **166 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **17 de septiembre de 2019**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **06 de septiembre de 2019**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **16:40** horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortiz

Por la Dirección de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.


L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Control y Enlace
Normativo

No se presentó

Por la Dirección General de Obras Públicas e
Infraestructura

No se presentó

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva


Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

Por la Secretaría de Finanzas Públicas


L.B. Jacqueline Domínguez Olmedo

Por el Consejo Coordinador Empresarial del
Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción


No se presentó

Por la Procuraduría General de Justicia del Estado
de Hidalgo

No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019

Por los licitantes participantes

	Nombre	firma
1.-	José Ángel Torres German	<hr/> No se presentó.
2.-	Camerino Verde Pelcastre	<hr/> No se presentó.
3.-	Constructora Raysa, S.A. de C.V.	<hr/> No se presentó.
4.-	María Reyna Cisneros Gutiérrez	<hr/> No se presentó.  Arq. Alfredo Martínez Farfán

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, correspondiente a la Obra: Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 05 de Septiembre del 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, para la adjudicación de la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca);** ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca);** ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-3013-00318 de fecha 30 de Julio de 2019.
 - I.2.- Que con fecha 19 de Agosto del 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 011/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 26 de Agosto del 2019.
 - I.4.- Con fecha 23 de Agosto del 2019 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 27 de Agosto de 2019 a las 16:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:
 - 1.- Constructora Raysa, S.A. de C.V.
 - I.6.- Con fecha 02 de Septiembre de 2019 a las 09:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
 - 1.- José Ángel Torres German

2/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

- 2.- Camerino Verde Pelcastre
- 3.- Constructora Raysa, S.A. de C.V.
- 4.- María Reyna Cisneros Gutiérrez

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitantes cuyas proposiciones se desecharon y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 02 de Septiembre de 2019 a las 09:00 horas:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	José Ángel Torres German	\$17'121,585.00	166 días naturales inicio 17 de Septiembre de 2019 y terminación 29 de Febrero de 2020.
2.-	Camerino Verde Pelcastre	\$16'603,433.82	166 días naturales inicio 17 de Septiembre de 2019 y terminación 29 de Febrero de 2020.
3.-	Constructora Raysa, S.A. de C.V.	\$17'166,637.69	166 días naturales inicio 17 de Septiembre de 2019 y terminación 29 de Febrero de 2020.
4.-	María Reyna Cisneros Gutiérrez	\$16'845,094.18	166 días naturales inicio 17 de Septiembre de 2019 y terminación 29 de Febrero de 2020.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

3/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 03 y 04 de Septiembre del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- José Ángel Torres German, 2.- Camerino Verde Pelcastre, 3.- Constructora Raysa, S.A. de C.V. y 4.- María Reyna Cisneros Gutiérrez, para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases de licitación** y en los **criterios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- José Ángel Torres German

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

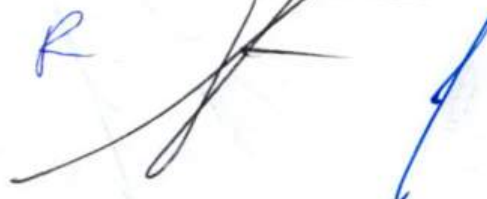
No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante presenta los estado financieros auditados de los dos años anteriores 2017 y 2018 como se requiere en dicho documento, y en el estado de posición financiera auditado al 31 de diciembre de 2018 incluye un capital contable de \$3'161,097.05, el cual es insuficiente para cubrir el capital contable que se requiere de \$4'015,000.00, en la convocatoria No. 11/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, para esta licitación.

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, ..., fracción 3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se

4/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- lo establecido en el artículo 44 de la Ley, título cuarto, de las obras y servicios por contrato, cap. I, y la sección III.- evaluación de las propuestas, del Reglamento, el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación y g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solvente.

Se estableció en las bases de licitación en el capítulo I.- Información General, numeral 2.- Consulta de Adquisición de las bases, 2.1.- Consulta. Fracción 1.- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el Periódico Oficial del Estado y en medio electrónico de la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx (artículo 37 de la Ley) y Numeral 5.- Para Participar.- fracción 2.- Podrá participar en el procedimiento de contratación, las personas físicas o morales, en pleno goce de sus derechos, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación. (Artículo 38 de la Ley) y en la convocatoria No. 11/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, para esta licitación se requiere un capital contable mínimo de \$4'015,000.00

Fundamento:

No cumple con lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). Y no cumple con las bases de licitación en el capítulo I.- Información General, numeral 2.- Consulta de Adquisición de las bases, 2.1.- Consulta. Fracción 1.- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el Periódico Oficial del Estado y en medio electrónico de la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx (artículo 37 de la Ley) y Numeral 5.- Para Participar.- fracción 2.- Podrá participar en el procedimiento de contratación, las personas físicas o morales, en pleno goce de sus derechos, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación. (Artículo 38 de la Ley) y en la convocatoria No. 11/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, para esta licitación se requiere un capital contable mínimo de \$4'015,000.00

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

5/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Camerino Verde Pelcastre

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

CRO01	Suministro y colocación de puerta de tambor de pino de 1.00 x 2.00 m a base de bastidor de tambor de madera forrada con triplay de pino de 6mm....
-------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera un auxiliar PTA11 Puerta de madera de pino el cual lo analiza por m2 y es incorrecto ya que el triplay de pino de 6mm propone 3.45 m2/m2 y debe ser 2.00 m2/m2 + desperdicio.

2.-

IHS005	Salida hidráulica para fluxómetro, incluye: ranurado, tendido de tubo de cobre tipo "M" (0.60m) de 32 mm de Ø, (1.80 m) de 25 mm. De Ø.... Pruebas, material menores de consumo
--------	---

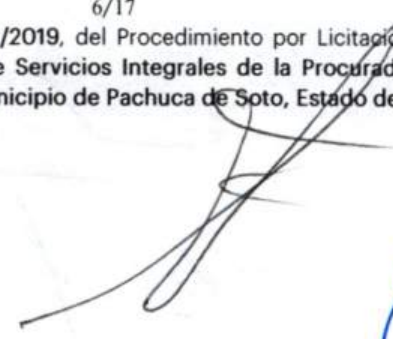
- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar pruebas de hermeticidad

3.-

IHS006	Salida hidráulica para mueble, incluye: ranurado, tendido de tubo de cobre tipo "M" 25, 19 y 13 mm de Ø.... Codos de 25, 19 y 13 mm.....
--------	--

6/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar pruebas de hermeticidad

4.-

AL094	Suministro y colocación de lámina losacero galvadeck sección 25 calibre 24, para losacero, incluye: fijación a traves o vigas
-------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar el equipo para soldar y la soldadura para la fijación de la lámina, los conectores de corte a la lamina

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto,

7/17
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

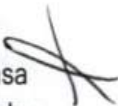
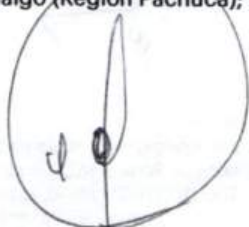
Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento.

Motivo:

El licitante en el documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento, propone una tasa de interés de referencia de 8.26%, y la activa con 10.00 puntos, obteniendo una tasa de interés anualizada de 18.26%, y no cumple con la condición de que si se activa la tasa de interés con los puntos que requiera una institución crediticia, deberá presentar la copia que los acredite.

Como se requiere en el documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

$$\left(\frac{\text{TASA DE INTERES CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO} + \text{PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO}}{12} \right) \times 100$$

NOTA: ANEXAR COPIA DE LOS PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCION CREDITICIA, COMO SOBRE COSTO POR EL CREDITO

Por lo tanto no cumple con los términos y requisitos que establecen las bases de la licitación en el capítulo IV.- Criterios para la evaluación y adjudicación; numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación, j).- Lo establecido en las bases de licitación y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados, c).- no se omita uno o varios anexos, e).- la información no se ajuste a lo requerido fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones económicas, requeridas al licitante.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en la convocatoria de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí (...), así mismo en el Numeral 11.6.- E-6.- Costo por financiamiento, fracción 4.- Cuando la tasa de interés aplicable: e).- no sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante y no cumple con el propio documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento.-

$$\left(\frac{\text{TASA DE INTERES CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO} + \text{PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO}}{12} \right) \times 100$$

NOTA: ANEXAR COPIA DE LOS PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCION CREDITICIA, COMO SOBRE COSTO POR EL CREDITO

Como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo, el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

9/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Causal No. 3.

Requisita incorrectamente el documento E-2.- Costos unitarios básicos de los materiales o auxiliares

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente los costos básicos o auxiliares por la razón siguiente:

1.- En los costos básico de los concretos $F'c= 100 \text{ kg/cm}^2$, $F'c= 150 \text{ kg/cm}^2$, $F'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ y $F'c= 250 \text{ kg/cm}^2$, incluye pruebas de concreto hidráulico lo que es incorrecto, ya que este costo lo debe de incluir en el documento E-5.- Análisis Calculo e Integración de los Costos Indirectos; en los gastos generales, en el rubro III servicios, fracción a).- Y laboratorios.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

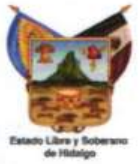
Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los

10/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp containing a signature. To its right, there are several more signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures appear to be from different individuals involved in the administrative process.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

documentos que la integran, y fracción 4.- Cuando no se cumpla con las condiciones económicas, establecidas en los términos precisados en las bases de licitación.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en la sección III Del Costo indirecto, Artículo 197: Los costos indirectos, se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.

Y el Artículo 198.- Los gastos generales, que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de Oficinas Centrales o a la Administración de Oficinas de Campo o ambas, según el caso, son los siguientes: III.- Servicios de los siguientes conceptos: a).- Consultores, asesores, servicios y laboratorios.

Además en el artículo 42 del reglamento antes citado.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos.1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- Constructora Raysa, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

11/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 5 (cinco) obras de:

- 1.- Construcción de edificio de Zona Azteca para la división Valle de México Norte, de monto \$11'307,472.72
- 2.- 11ª Etapa, Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del pueblo mágico de Huasca de Ocampo, ejecutando los trabajos de: Plaza y Kiosco, Paramentos, Techumbre sobre plancha y alumbrado, de monto \$4'950,194.86
- 3.- Rehabilitación de tres aulas y dirección, en la primaria Lázaro Cárdenas, ubicada en la localidad de Acuapa, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, de monto de \$220,265.82
- 4.- Trabajos consistentes en la ejecución de los trabajos de remodelación en las oficinas centrales del servicio Geológico Mexicano....., de monto \$867,634.41
- 5.- Adaptación de áreas físicas para el reconocimiento de las agencias de geomántica y documentación técnica, en las oficinas centrales del Servicios Geológico Mexicano, De monto \$6'876,264.41

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$17'166,637.69, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Ing. Gustavo Ramírez Morales, del cual para acreditar su experiencia presenta actas de entrega recepción de las siguientes obras:

- 1.- Construcción de edificio de Zona Azteca para la división Valle de México Norte, de monto \$11'307,472.72
- 2.- 11ª Etapa, Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del pueblo mágico de Huasca de Ocampo, ejecutando los trabajos de: Plaza y Kiosco, Paramentos, Techumbre sobre plancha y alumbrado, de monto \$4'950,194.86
- 3.- Rehabilitación de tres aulas y dirección, en la primaria Lázaro Cárdenas, ubicada en la localidad de Acuapa, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, de monto de \$220,265.82

12/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the far left, there is a circular stamp with a signature inside. To its right are several other signatures, some of which are crossed out with a large 'X' or a diagonal line. The signatures appear to be from different officials involved in the process.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

4.- Trabajos consistentes en la ejecución de los trabajos de remodelación en las oficinas centrales del servicio Geológico Mexicano..., de monto \$867,634.41

5.- Adaptación de áreas físicas para el reconocimiento de las agencias de geomántica y documentación técnica, en las oficinas centrales del Servicios Geológico Mexicano, De monto \$6'876,264.41

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación ya que su propuesta es de \$17'166,637.69, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el curriculum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

13/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No.1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Maria Reyna Cisneros Gutiérrez

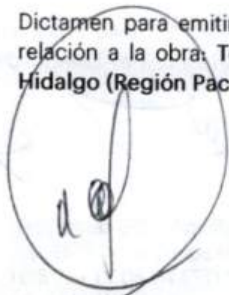
Motivo y Fundamento

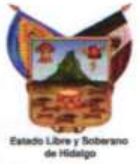
El licitante: 1.- **Maria Reyna Cisneros Gutiérrez**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Maria Reyna Cisneros Gutiérrez**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de

14/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca)**; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

\$16'845,094.18 (Dieciseis millones ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 166 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Maria Reyna Cisneros Gutiérrez**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$16'845,094.18 (Dieciseis millones ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 166 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

- a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$16'845,094.18 (Dieciseis millones ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 166 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 06 de Septiembre del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.
- b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: **Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a circular stamp on the left and several signatures in blue ink.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

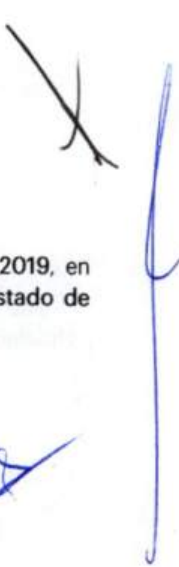




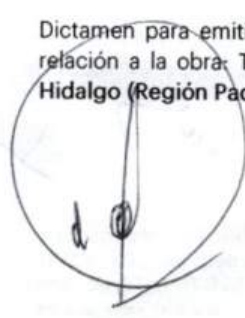
Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Andrés Zuviri Guzmán

16/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N46-2019
Convocatoria No. 011/2019**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos



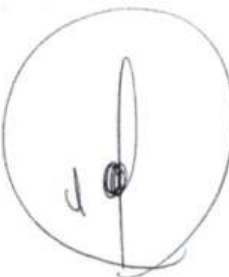
L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez

17/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 011/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N46-2019, en relación a la obra: Terminación del Centro Regional de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.